

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

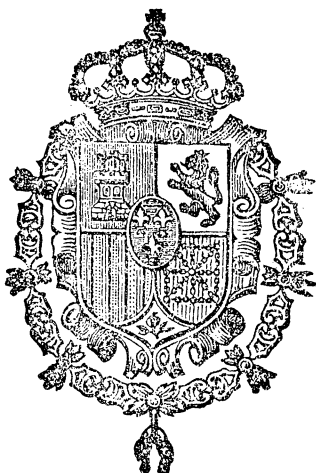
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	26 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	33 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración.

PORTAJOS, S. OFICINAS.—TELÉFONO 3E



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Ídem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Ídem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Ídem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que los Jefes de los Establecimientos docentes remitan á este Ministerio nota de los permisos ó licencias que concedan al Profesorado.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en el personal del Notariado durante el mes de Noviembre último.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
GUERRA.—*Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.*—Relaciones de clases é individuos cuyos ajustes han sido aprobados y pueden reclamar sus alcances.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Nombramiento de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á plazas de Profesoras y Profesores de varias Escuelas Normales de Maestras y Maestros.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á una plaza de Profesor de Piano, vacante en este Colegio.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda en la provincia de Avila.—Subasta para el derribo de un edificio del Estado.

Abogacía del Estado en la provincia de Almería.—Citando á D. Mariano San José y Martín, Tenedor de libros que fué de Intervención de Hacienda en esta provincia.

Edictos de dependencias de Hacienda notificando providencias de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Universidad de Barcelona.—Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de Doña Leonor Canalejas para Vocal de oposiciones á Escuelas de niñas y de parvulos.
Jefatura de Obras públicas de la provincia de Avila.—Anunciando haber sido nombrado peón caminero el cabo licenciado Ciriaco Leal Congregado.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Observándose con alguna frecuencia que en los partes de asistencia á clase del Profesorado remitidos por los Jefes de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio se expresan como excusas legales de las faltas, permisos ó licencias concedidas por los mismos Jefes, cuya concesión no se ha comunicado á la Superioridad, y conviniendo á la regularidad de este servicio y á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Enero último que en ningún caso deje este Ministerio de conocer las licencias ó permisos que puedan aquellos Jefes conceder en uso de sus atribuciones;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en todos los casos de concesión de permisos ó licencias por las referidas Autoridades sea cumplido exactamente lo dispuesto en la Real orden de 6 de Abril del año corriente, publicada en la GACETA del 9 del mismo mes y año, dando cuenta inmediata, tanto á las Autoridades que les sean superiores como á este Ministerio, siguiendo lo prevenido de modo terminante en el núm. 2.º de la propia disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

NOTARIADO

Resoluciones adoptadas por este Ministerio, á propuesta de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en el mes de Noviembre último.

En 4.—Declarando en situación de excedencia vo-

luntaria por dos años al Notario de Carbonero el Mayor D. Ramón Rodríguez Muñoz.

Idem id.—Nombrando Archivero de Protocolos del distrito notarial de Enguera al Notario de dicho punto D. Manuel Rodríguez Zúñiga.

Idem id.—Idem id. id. del de Santa Coloma de Farnés á D. Salvador Jerdá y Torra.

Idem 11.—Desestimando la instancia del Notario de Castromocho D. Fermín Urbasos reclamando contra el turno en que ha sido anunciada una Notaría en Puente Genil.

Idem 18.—Nombrando, por permuta, Notario de Arroyo del Puero y de Torrejuncillo, respectivamente, á D. Ramiro Themudo Hurtado y D. Diego María Crehuet del Amo.

Idem id.—Idem Archivero de Protocolos del distrito notarial de Tramp al Notario de dicho punto D. Luis Góngora Tuñón.

Idem 21.—Idem Notario de Sencillo al excedente voluntario, Notario que fué de Iznájar, D. Victoriano de la Calle y Pilos, conforme al art. 11 del Real decreto de 28 de Junio de 1907.

Idem 26.—Declarando en situación de excedencia voluntaria por dos años al Notario de Colmenar Viejo D. Alejandro Santos Aguado.

Idem 27.—Jubilando, con pensión, al Notario de Vera D. Juan José Núñez y Segura.

Idem id.—Admitiendo la renuncia del cargo al Notario electo de Torrejuncillo D. Diego María Crehuet del Amo.

Idem id.—Nombrando Notario de Colmenar Viejo al excedente voluntario D. Emilio Riaño Martínez, conforme al art. 11 del Real decreto de 28 de Junio de 1907.

Madrid 26 de Diciembre de 1908.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

(Conclusión.)

Francia.

Proximidades de Belle-Ile.—Placer de los Birvideaux.—Supresión del balizamiento provisional de los trabajos.

Avis aux Navigateurs núm. 362/2.045. Paris, 1908.

Núm. 1.057.—Suspendidos durante el invierno los trabajos de construcción de una torre de mampostería sobre el

placer de los Birvideaux, entre Belle-Ile y la isla de Groix, se han suprimido las 6 boyas bicónicas blancas que estaban fondeadas alrededor del macizo. (Aviso núm. 364 de 1908).
Situación aproximada del macizo: 47º 29' 07" N. y 2º 54' 49" E. (3º 17' 31" W. de Gw.)

Carta núm. 851 de la sección II.
Derrotero núm. 35, pág. 120.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Rada de Cherburgo.—Funcionamiento de la señal sonora del morro W. del muelle.

Avis aux Navigateurs núm. 363/3.049. Paris, 1908.

Núm. 1.058.—El 1.º de Diciembre de 1908 se pondrá en servicio la nueva trompeta de aire comprimido del faro del morro W. del muelle de Cherburgo.

En tiempo de niebla esta trompeta emitirá un grupo de 2 sonidos, de 4 segundos de duración cada uno, cada minuto (sonido, 4 segundos; pausa, 4 segundos; sonido, 4 segundos; pausa, 4 segundos).

Situación aproximada: 49º 40' 29" N. y 4º 33' 30" E. (1º 38' 50" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 158.
Derrotero núm. 35, pág. 292.

Islas Chausey.—Cable Telegráfico.—Balizas.

Avis aux Navigateurs núm. 363/2.078. Paris, 1908.

Núm. 1.059.—Para marcar el amarre del cable telegráfico en la gran isla Chausey se estableció la siguiente enfilación por medio de balizas:

La enfilación N. 26º W. está constituida por dos balizas de fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca.

La baliza anterior se fijó en la costa, cerca de la caseta del telégrafo, en unos 48º 52' 20" N. y 4º 22' 44" E. (1º 49' 36" W. de Gw.)

La baliza posterior se situó á 75 metros al N. 26º W. de la precedente.

Carta núm. 207 de la sección II.
Derrotero núm. 35, pág. 243.

Punta del Nid.—Ensenada del Verger.—Cable telegráfico.—Balizas.

Avis aux Navigateurs núm. 363/2.079. Paris, 1908.

Núm. 1.060.—Cerca de la punta del Nid, en la ensenada del Verger, se estableció una enfilación para marcar el amarre del cable telegráfico.

La enfilación (S. 28º E.) está constituida por dos balizas á fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca.

La baliza anterior se fijó á 70 metros de la mar, cerca de la caseta del cable del telégrafo, en unos 48º 41' 52" N. y 4º 20' 04" E. (1º 52' 16" W. de Gw.)

La baliza posterior se situó á 75 metros al S. 28º E. de la precedente.

Carta núm. 207 de la sección II.

Abra de Saint Germain.—Playe de Pirou.
Cable telegráfico.—Balizas.

Avis aux Navigateurs núm. 363/2.080. Paris, 1908.

Núm. 1.061.—Sobre la playa de Pirou, en el abra de Saint Germain, se estableció una enfilación por medio de balizas para marcar el amarre del cable telegráfico.

La enfilación (S. 69º E.) está constituida por dos balizas á fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca.

La baliza anterior se fijó al ras de la costa, cerca de la caseta del telégrafo, en unos 49º 10' 50" N. y 4º 36' 11" E. (1º 36' 09" W. de Gw.)

La baliza posterior se situó á 175 metros al S. 69° E. de la precedente.

Carta núm. 207 de la sección II.
Derrotero núm. 35, pág. 249.

Grupo 180.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Cabo de Antifer.—Cable telegráfico.—Balizas.

Avis aux Navigateurs núm. 368/2.081. Paris, 1908.

Núm. 1.062.—En la ensenada comprendida entre la punta de la Courtine y el pequeño Antifer, se estableció una enfilación por medio de balizas para marcar el amarre del cable telegráfico.

La enfilación (S. 25° E.) está constituida por dos balizas á fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca. La baliza anterior se fijó en lo alto del escarpado al ras de la mar, cerca del cuerpo de guardia, en unos 49° 41' 47" N. y 6° 23' 07" E. (0° 10' 47" E. de Gw.)

La baliza posterior se estableció á 100 metros al S. 25° E. de la precedente.

Carta núm. 217 A de la sección II.
Derrotero núm. 35, pág. 323.

Dieppe.—Cable telegráfico.—Balizas.

Avis aux Navigateurs núm. 368/2.028. Paris, 1908.

Núm. 1.063.—En la playa de Pays, al NE. de Dieppe, se estableció una enfilación por medio de balizas para marcar el amarre de un cable telegráfico.

La enfilación (S. 35° E.) está constituida por dos balizas á fajas horizontales blancas y azules, con mira circular blanca. La baliza anterior se fijó al ras de la playa, cerca de la caseta del telégrafo, en 49° 56' 17" N. y 7° 18' 50" E. (1° 06' 30" E. de Gw.)

La baliza posterior se estableció á 110 metros al S. 35° E. de la precedente.

Carta núm. 217 A de la sección II.
Derrotero núm. 35, pág. 330.

MAR DEL NORTE

Proximidades de Gravelines.—Colocación en su lugar del barco faro «Sandettie».

Avis aux Navigateurs núm. 362/2.044. Paris, 1908.

Núm. 1.064.—Se colocó en su lugar el barco faro *Sandettie*, pintado de rojo, con una luz de un destello blanco cada 5 segundos, y provisto de una sirena de niebla y campana submarina, retirándose el barco faro de reserva, sin campana, que provisionalmente lo reemplazaba.

Situación aproximada: 51° 13' 25" N. y 8° 05' 59" E. (1° 53' 39" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 208.
Carta núm. 219 A de la sección II.

Holanda.

Zeegat del Hoek van Holland.—Funcionamiento de la señal de niebla sobre el muelle Norte.

Avis aux Navigateurs núm. 367/2.072. Paris, 1908.

Núm. 1.065.—Las señales que se hacen con una sirena de niebla, en el faro de la cabeza del muelle Norte, de Hoek van Holland, y que estaban momentáneamente interrumpidas, vuelven á hacerse normalmente. (Aviso núm. 793 de 1908.)

Situación aproximada del faro de la cabeza del muelle Norte: 51° 59' 12" N. y 10° 17' 25" E. (4° 05' 05" E. de Gw.)

Carta núm. 44 de la sección II.
Cuaderno de Faros serie B, pág. 308.

Puerto de Ijmuiden.—Restablecimiento de una campana submarina.

Avis aux Navigateurs núm. 363/2.050. Paris, 1908.

Núm. 1.066.—Se ha establecido nuevamente la campana submarina, en ensayo, de la boya de silbato del puerto de Ijmuiden, que se había suprimido. (Aviso núm. 942 de 1908.) Situación aproximada: 52° 28' 30" N. y 10° 42' 29" E. (4° 30' 09" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 322.
Carta núm. 44 de la sección II.

Barco-faro «Haaks».—Balizamiento de un casco.

Avis aux Navigateurs núm. 364/2.055. Paris, 1908.

Núm. 1.067.—Para balizar el casco del *Nipponia*, que se fué á pique á 6 millas al SW. del barco-faro *Haaks* (Aviso número 955 de 1908), se fundeó una boya verde de naufragio á unos 65 metros al SW. de su proa.

El casco yace con la proa al SE. Situación aproximada: 52° 46' 06" N. y 10° 12' 19" E. (3° 59' 59" E. de Gw.)

Carta núm. 44 de la sección II.

Inglaterra.

Proximidades de Yarmouth.—Banco.

Avis aux Navigateurs núm. 366/2.067. Paris, 1908.

Núm. 1.068.—Al Sur del banco Well, y separado por un canal profundo de 2 millas de ancho, se extiende un banco en dirección Norte Sur, de 2 1/2 millas de ancho por 5 millas de largo, y sobre el cual los fondos varían de 10 á 18 metros.

Situación aproximada de la cabeza Norte del nuevo Banco: 52° 59' 30" N. y 8° 31' 19" E. (2° 21' 59" E. de Gw.)

Carta núm. 239 de la sección II.

Grupo 181.

MAR MEDITERRÁNEO

Córcega.

Golfo de Porto Vecchio.—Errata.

Avis aux Navigateurs núm. 367/2.073. Paris, 1908.

Núm. 1.069.—El casco del vapor italiano *Industria*, naufragado á la entrada de la bahía de Stagnolo, en el golfo de Porto Vecchio, se halla á unos 400 metros al S. 11° E. de la situación que se dió en el Aviso núm. 944 de 1908.

Situación rectificada: 41° 36' 42" N. y 15° 31' 09" E. (9° 18' 49" E. de Gw.)

Carta núm. 465 de la sección III.
Derrotero núm. 4, pág. 262.

Archipiélago Toscano.

Isla Monte Cristo.—Isote Africa ó Formica. Funcionamiento normal de la luz.

Avis aux Navigateurs núm. 363/2.051. Paris, 1908.

Núm. 1.070.—La luz blanca de una ocultación cada minuto que aparecía provisionalmente fija blanca (Aviso número 431 de 1908), funciona otra vez con normalidad. Situación aproximada: 42° 21' 28" N. y 16° 16' 13" E. (10° 03' 53" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 96.
Carta núm. 581 de la sección III.
Derrotero núm. 4, pág. 335.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Puerto de Barletta.—Bajos fondos.—Noticias.

Avis aux Navigateurs núm. 363/2.063. Paris, 1908.

Núm. 1.071.—Los fondos en el puerto de Barletta son inferiores á los que marca la carta. Particularmente un bajo-fondo, cubierto con 4'8 metros de agua, se encontró á unos 120 metros al N. 88° E. de la luz verde del muelle W.

Los buques con un calado superior á 4'8 metros, deben pasar á 150 metros, por lo menos, del muelle W. Situación aproximada de la luz verde: 41° 19' 45" N. y 22° 29' 54" E. (16° 17' 34" E. de Gw.)

Carta núm. 864 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE

Estados Unidos.

Bahía inferior de New York.—Supresión de una boya.

Avis aux Navigateurs núm. 355/2.006. Paris, 1.908.

Núm. 1.072.—Se suprimió la boya fondeada en 4'3 metros de agua al extremo SW. del West Bank. (Aviso núm. 778 de 1908.)

Situación aproximada: 40° 32' 45" N. y 67° 51' 16" W. (74° 03' 36" W. de Gw.)

Carta núm. 587 de la sección IX.

Bahía de Chesapeake.—Canal principal. Balizamiento.

Avis aux Navigateurs núm. 362/2.046. Paris, 1908.

Núm. 1.073.—Se fondearon las boyas siguientes para balizar la parte dragada del canal de 11 metros á través de los bancos que se extiende al Este del York Spit (Aviso número 1.055 de 1908).

a) Una boya plana, llamada Eour Fathom Lump buoy número 1, en unos 11 metros de agua, para marcar el lado SE. de los bancos situados al W. de la entrada, aguas abajo, del nuevo canal dragado, en las siguientes marcaciones: el faro Old Plantation Flats, al N. 31° E.; el faro del cabo Charles, al S. 87° 30' E., y el faro de York Spit, al N. 54° W.

b) Una boya de asta, llamada Thirty five foot Channel buoy núm. 4, en 11 metros de agua, en el lado Este del canal, en las siguientes marcaciones: el faro Old Plantation Flats, al N. 35° 30' E.; el faro del cabo Charles, al S. 79° E., y el faro del York Spit, al N. 64° W.

c) Una boya de asta, llamada Thirty five foot Channel buoy núm. 6, en 11 metros de agua, al lado Este del canal, en las siguientes marcaciones: el faro de Old Plantation Flats, al N. 39° E.; el faro del cabo Charles, al S. 76° E., y el faro del río Back, al S. 58° 30' W.

d) Una boya de asta, llamada Thirty five foot Channel buoy núm. 8, en 11 metros de agua, al lado Este del canal, en las siguientes marcaciones: el faro de Old Plantation Flats, al N. 42° E.; el faro del cabo Charles, al S. 73° E., y el faro del río Back, al S. 56° W.

e) Una boya de asta, llamada Thirty five foot Channel buoy núm. 10, en 11 metros de agua, al lado Este del canal, en las marcaciones siguientes: el faro de Old Plantation Flats, al N. 47° E.; el faro del cabo Charles, al S. 70° E., y el faro del York Spit, al N. 77° W.

f) Una boya de asta, llamada Thirty five foot Channel buoy núm. 12, en 11 metros de agua, al lado Este del canal, en las marcaciones siguientes: el faro de Old Plantation Flats, al N. 53° E.; el faro del cabo Charles, al S. 67° E., y el faro del York Spit, al N. 82° W.

g) Una boya de asta, llamada Thirty five foot Channel buoy núm. 14, en 11 metros de agua, al lado Este del canal, en las siguientes marcaciones: el faro de Old Plantation Flats, al N. 60° E.; el faro del cabo Charles, al S. 64° E., y el faro del York Spit, al N. 86° W.

Situación aproximada del faro Old Plantation Flats: 37° 13' 30" N. y 69° 49' 56" W. (76° 02' 16" W. de Gw.)

Carta núm. 586 de la sección IX.
Derrotero núm. 40, pág. 248.
El Director general, Emilio Luenco.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Primer Negociado.

Reclamó directamente sus alcances desde Cuba, hallándose comprendido en el caso 4.º de la Real orden de 7 de Diciembre de 1900 (D. O., núm. 274).

TERCIO VOLUNTARIOS Y BOMBEROS, NÚM. 2.

Relación nominal del sargento del tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2, cuyo ajuste ha sido aprobado por el Excmo. Sr. General Inspector y que se remite á la Inspección para ser publicado en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

CLASE	NOMBRE	ALCANCES
		Pesetas.
Sargento ...	Faustino Aja San Emeterio.....	465'25
	Total	465'25

Importa esta relación las figuradas cuatrocientas sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Aranjuez 16 de Noviembre de 1908. = El Comandante, Jefe del Negociado, Manuel Hernández. = V.º B.º = El Coronel, Castro.

Madrid 17 de Diciembre de 1908. = El General Inspector general accidental, Fernando de Lassa. JG—2022

Comisión liquidadora.

BATALLON CAZADORES DE BARBASTRO, NÚM. 4.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se encuentran terminados y están pendientes de pago por no haberlo reclamado los interesados.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES
		Pesetas.
Soldado....	Anselmo López Sánchez.....	368'40
Idem.....	Andrés Miguel Turruta.....	475'65
Idem.....	Antonio Montaner Lara.....	416
Idem.....	Amador Zapata Caro.....	238'40
Idem.....	Antonio Rodríguez Tamayo.....	427'15
Idem.....	Bernabé Murcia González.....	561'60
Idem.....	Basilio Pérez Llanes.....	520
Idem.....	Cipriano Fernández Guirgolú..	385'65
Idem.....	Emilio Fernández García.....	316'15
Idem.....	Esteban Montaró Tarafa.....	357'40
Idem.....	Fulgencio Martínez Mingo.....	370'40
Idem.....	Francisco Prieto Gómez.....	540'80
Idem.....	Francisco Bart Galdón.....	6'90
Idem.....	Francisco Cobo Suárez.....	134'75
Idem.....	Francisco Romero Rodríguez...	263'80
Idem.....	Federico Algarra Jiménez.....	62
Idem.....	Juan Miguel Llanes.....	475'85
Idem.....	Juan Manzanares Aransay.....	149'55
Idem.....	Juan Martínez Simón.....	561'60
Idem.....	Juan Pol Vestar.....	179'05
Idem.....	Juan Pérez Matanzas.....	561'60
Idem.....	Juan Romero Tesano.....	578'25
Idem.....	Juan Vazquez Femenia.....	246'95
Idem.....	Juan Serrano Giera.....	401'85
Idem.....	José Martínez Herrero.....	582'40
Idem.....	José Rodríguez Giraldo.....	478'40
Idem.....	José Vega Valdeolivo.....	178'55
Idem.....	José Paner Cantar.....	279'95
Idem.....	Jaime Portadella Carbonell....	408'25
Idem.....	Justo Rubio Carrasco.....	477'40
Idem.....	Luis Moreno Barranco.....	271'10
Idem.....	Mariano Oliva Chiquilla.....	332'80
Idem.....	Manuel Quilis Ríos.....	593'85
Idem.....	Pedro Lopez Mañosa.....	311'65
Idem.....	Pedro López Rojas.....	140'15
Idem.....	Pablo Moreno García.....	360'85
Idem.....	Ruperto Hernández Fonseca....	658'20
Idem.....	Ricardo Lorenzo Alvarez.....	167'80
Idem.....	Ramón Palacios Gila.....	436'80
Idem.....	Vicente Gallart Chiniesta.....	169'65
Idem.....	Pedro Martínez Alsina.....	155'20

Madrid 17 de Noviembre de 1908. = El Comandante de la Comisión liquidadora, Nicolás Jiménez. = V.º B.º = El Coronel, Jiménez Pajarón.

Madrid 12 de Diciembre de 1908. = El General Inspector, P. A., el Coronel Secretario, Aureliano López. JG—1190

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Sabadell á la estación férrea de Papiol, bajo el tipo máximo de 1.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Barcelona y estafeta de Papiol, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Administración de Barcelona y estafeta antes citada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Enero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Barcelona el día 3 de Febrero siguiente, á las once horas.

Madrid 4 de Diciembre de 1908. = El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—325

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Medellín á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Badajoz y estafeta de Medellín, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Administración principal de Badajoz y oficina antes citada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Enero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz el día 3 de Febrero siguiente, á las once horas.

Madrid 4 de Diciembre de 1908. = El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—326

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, en carruaje ó en automóvil desde la oficina de Castuera a la de Llerena, bajo el tipo máximo de 5.225 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Badajoz y oficinas de Castuera y Llerena, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Administración de Badajoz y oficinas antes citadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz el día 3 de Febrero siguiente, a las doce horas.

Madrid 4 de Diciembre de 1908.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—327

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo ó en carruaje desde la oficina de Valdepeñas a la de Villanueva de los Infantes, bajo el tipo máximo de 1.725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración central de Ciudad Real y subalternas de Valdepeñas, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la referida Administración principal y estafeta citada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 29 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 3 de Febrero siguiente, a las once horas.

Madrid 4 de Diciembre de 1908.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—328

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de varias Escuelas Normales elementales de Maestras, anunciadas por Real orden de 29 de Julio de 1907, se ha resuelto por Real orden de esta fecha:

1.º Nombrar Presidente del Tribunal que las ha de juzgar a D. Juan Antonio Cavestany, Académico de la Real Española.

2.º Que se tenga por segregada de la convocatoria hecha en el párrafo 2.º de la citada Real orden de 29 de Julio de 1907 la plaza de La Laguna, por haber sido elevada la Escuela a superior y ser objeto de otras oposiciones.

Y habiéndose padecido un error de copia en la publicación de los nombres de los Vocales del referido Tribunal, se inserta de nuevo a continuación:

Presidente, D. Juan Antonio Cavestany, Académico.
Vocales: Doña Julia Alegría, Directora de la Normal de Burgos; Doña Juana Prósper, Profesora de la de Badajoz; Doña María Mosteyfrin, Directora de la de Oviedo; D. Valentín Pastor, Profesor de la Normal de Maestros de Oviedo; D. Luis Bonilla, de la de Pontevedra, y D. Gabriel del Valle, Maestro de primera enseñanza Normal. Competente.

Suplentes: Doña María del Amparo Hidalgo, Directora de la Normal de Alicante; Doña Natalia Muñoz, de la de Cádiz; Doña Avelina Pérez Vázquez, de la de Pontevedra; D. Generoso Bajo, Profesor de Pedagogía del Instituto de Vitoria; D. Cándido del Río, del de Orense, y D. Lot Luis Gullón, Maestro de primera enseñanza Normal.

Lo que se hace público a los efectos del art. 10 del vigente Reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901; no publicándose los nombres de las aspirantes a las oposiciones por haberse insertado en la GACETA del 12 de Agosto último.

Madrid 14 de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.

A los efectos de los artículos 10 y 11 del vigente Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se hace público:

1.º Que para juzgar las oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros, Sección de Letras; Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales del Magisterio de los Institutos de Gerona y Soria (turno de Auxiliares, Profesores y ex Profesores interinos), y de los Institutos de Guadalupe y Lugo (turno libre), anunciadas por la Real orden de 27 de Julio de 1907, y a las de Auxiliares de la misma Sección, posteriormente agregadas a dicha convocatoria; A propuesta del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Francisco Rodríguez Marín, Académico de la Real Española.

Vocales: D. Joaquín Navarro, Profesor de Pedagogía de Cádiz; D. Vicente Fráiz Andón, Director de la Escuela Normal de Santiago; D. Lorenzo Pausa, de la de Murcia; D. Julián Manuel de la Cruz, Profesor de la de Sevilla; D. Leopoldo Ballesteros, Director de la de Oviedo, y D. Alvaro González Rivas, Competente.

Suplentes: D. Enrique Díaz Hondarza, Profesor de Pedagogía de Ciudad Real; D. Mauricio Luis Igualada, de la Normal de Huesca; D. Leopoldo Elias, de Logroño; D. José A. Noguera, de Jaén; D. José Moya, de Córdoba, y D. Laureano Talavera, Competente.

2.º Que en el plazo reglamentario se presentaron solicitando tomar parte en estas oposiciones los aspirantes siguientes:

TURNO DE AUXILIARES

D. Miguel Abad y Feliz, D. Ramón Almudi Pamplona, Don Félix Alonso Rodríguez, D. Luis Alvarez Santullano, Don Luis Amorena Blasco, D. Florin Arroyo y Cuevas, D. José Barceló Casademont, D. Antonio Blanca Cordero, D. Celestino Buján Suárez, D. Vicente Carrillo Guerrero, D. Eulogio Díaz Santos, D. Rogelio Francés y Gutiérrez, D. Aurelio Gadea y Rubio, D. Francisco García y González, D. Enrique García Prada, D. Juan A. Gaspar y Minaya, D. Ladislao Gil y García, D. Prudencio Landín Tobío, D. Juan López de Tamayo, D. Jesús Pastrana y Bravo, D. Jesús Porto y Vázquez, D. Paulino Saldaña Alonso, D. Eloy Ruiz Arranz y D. Nicolás Tello y López.

TURNO LIBRE

D. José Abalos y Bustamante, D. Vicente Jesús Abeigón y Blanco, D. Antonio Alonso Pérez, D. Félix Alonso Rodríguez, D. Jerónimo Alvarez Palacios, D. Luis Alvarez Santullano, D. Julián Amo García, D. Luis Amorena Blasco, Don Vicente Astor Nadal, D. José Barceló Casademont, D. Julián Bárcena y Fernández, D. Juan Barona Cherp, D. Antonio Blanca Cordero, D. Dario Blanco Cabeza, D. Guillermo Blasco Pascual, D. Manuel Calabuig Hernández, D. Dario Camarés y Ruza, D. Eustaquio Carod y Navarro, D. Francisco Carrillo Guerrero, D. Flocelo Jesús Carrillo del Valle, Don Luis Cordero Salvado, D. Melquiades Cosín y Gómez-Cambroner, D. Gaspar de la Cruz y Comerón, D. Ernesto Díaz Maroto, D. Rufio Díez y Pinacho, D. Eulalio Esudero Esteban, D. Juan Esteros de Cuadros, D. Ricardo Fanjul y Fanjul, D. Cristóbal Fernández García, D. Luis Fernández García, D. Manuel Fernández y Fierro, D. Manuel Angel Ferriz Navarro, D. Rogelio Francés y Gutiérrez, D. Aurelio Gadea y Rubio, D. Juan Teófilo Gallego Catalán, D. Miguel García Alencía, D. Juan García González, D. Francisco García González, D. Sebastián Garrote Sopela, D. Juan A. Gaspar y Minaya, D. Ladislao Gil y García, D. Serafín González y Ocenda, D. Pedro Gual y Torrell, D. Modesto Heras Velasco, D. José Hernández Rugón, D. Arcadio Herrera Muñoz, D. Alejo Izquierdo y Bernardo, D. Lorenzo Jon y Olis, D. Andrés Landín y Tobío, D. Prudencio Landín Tobío, D. Julio Leyva y Linares, D. Ramón López Oliveros, D. Juan López de Tamayo, D. Antonio López Cal, D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez, D. Mariano Maqueda, D. Juan Luis Martín Mengod, D. Francisco Martín Ampudia, D. Manuel Martínez y Gutiérrez, D. Pedro Pascual Martín y Latorre, D. Eusebio Martino y Martino, D. Miguel Merelo y Martín, D. Constantino Menéndez Argumosa, D. Vicente Millán Yus, D. Dámaso Miranda y Ferreiro, D. Ceferino Molina y Vaquero, D. Federico Indego y Albo, D. Emilio Monserrat y Colás, D. Anacloto Moreno Blázquez, D. Emilio Moreno Calvete, D. Manuel Moreno Martínez, D. Agustín Nogués Sardá, D. Mariano Naviala y Falcón, D. Jacobo Orrellana y Garrido, D. José Ramón Paris y Orenza, D. Francisco Pérez Cervera, D. Benito Pedro Redondo y Pardo, D. Juan Francisco Rello y Fernández, D. Rafael Roda y Jiménez, D. José María Rodríguez, D. Manuel Rueda y González, D. Juan Ruiz de Obregón, Don Eloy Ruiz Arranz, D. Manuel Saavedra Martínez, D. Rafael San Miguel Nieto, D. Miguel Sánchez de Castro, D. David Santafé y Benedicto, D. Gonzalo Sanz y Hernández, D. Francisco Sastrón y Esteban, D. Ricardo Soler Cardón, D. Raimundo Torres Blesa, D. José Villar Martín, D. Evaristo Vázquez Pardo, D. Prudencio Vidal Jiménez y D. Ramiro Villarino Campero.

Madrid 14 de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor numerario de Piano, Organó, Canto llano y Composición, vacante en el citado Colegio.

Los señores opositores a la mencionada plaza se presentarán en el local que ocupa el Colegio, Paseo de la Castellana, núm. 63, el día 12 de Enero próximo, a las tres en punto de la tarde, para dar comienzo al primero de los ejercicios.

Los programas objeto de la oposición estarán de manifiesto, por espacio de quince días, en la Secretaría del Colegio, de nueva de la mañana a cinco de la tarde, desde el mismo día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los opositores que no hubieren completado su documentación lo verificarán antes de dar comienzo el primer ejercicio; entendiéndose que de no verificarlo renuncian sus derechos y quedarán excluidos.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los opositores y del público en general.

Madrid 27 de Diciembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, Valentín Zubiaurre.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Avila.

Subasta autorizada por Real orden de 21 de Noviembre de 1908 para el derribo de un edificio del Estado, que se verificará con sujeción a las reglas que se articulan a continuación:

Artículo 1.º Son objeto del contrato todas las obras necesarias para llevar a cabo el completo derribo de todo el edificio del antiguo Gobierno civil y Delegación de Hacienda de esta provincia, quedando a beneficio del contratista los materiales y elementos de construcción que produzca.

Art. 2.º El tipo fijado para la subasta es el de 475'10 pesetas, que ingresará necesariamente el contratista antes del otorgamiento de la escritura pública.

Art. 3.º Las obras serán dirigidas por un Arquitecto, y deberán ejecutarse totalmente, tanto las de demolición como las de explanación, en el plazo de *setenta días* hábiles, a contar desde el en que se adjudique definitivamente el remate.

Art. 4.º Para tomar parte en la subasta, además de reunir las condiciones generales de capacidad exigidas por el derach, deberán los licitadores ingresar en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Avila, en metálico ó en valores públicos admisibles al efecto, la cantidad de 100 pesetas en concepto de fianza provisional.

Art. 5.º La fianza definitiva será de *tres mil seiscientos diez y ocho pesetas veinticinco céntimos*, a que asciende el 50 por 100 del valor de los materiales aprovechables, según el presupuesto; siendo de cuenta del contratista los gastos que ocasiona la celebración de la subasta, precio de los anuncios en los periódicos oficiales y demás diligencias que se practiquen y el de los impuestos correspondientes.

Art. 6.º El contratista se obliga a ejecutar las obras sometidos a lo establecido en el pliego de condiciones, a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año y a las resoluciones que sobre interpretación y efectos del contrato dicte la Administración activa y contenciosa.

Art. 7.º La subasta tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1909 en el despacho del Delegado de Hacienda de la provincia, ante una junta presidida por el mismo, de la que formarán parte el Interventor, Administrador y un Abogado del Estado, con asistencia de Notario público citado al efecto.

Art. 8.º La Junta admitirá las proposiciones que se presenten desde las doce a las doce y media, las cuales se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo adjunto, siendo nulas todas las que no cubran el tipo fijado ó no aceptan en todas sus partes lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Art. 9.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y por separado se acompañará la cédula personal del proponente y la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional; las cubiertas de los pliegos serán rubricadas por los presentadores, y se numerarán por orden de presentación, sin que, una vez entregados, puedan ser retirados bajo pretexto alguno.

Art. 10.º Al finalizar la media hora señalada para la presentación de pliegos se declarará terminada la admisión de los mismos, procediéndose a su apertura y dando lectura de ellos el Notario.

Inmediatamente se hará la adjudicación provisional a favor del mejor postor de los que llenen las condiciones establecidas, conservando como garantía el resguardo de la fianza provisional y devolviendo en el acto a los demás postores sus respectivos documentos de depósito; de todo lo cual se levantará acta, que será remitida a la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas para la aprobación definitiva.

Art. 11.º En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen suspendida la adjudicación se abrirá acto seguido, por espacio de media hora y en la forma antedicha, nueva licitación entre los autores de las propuestas que hubieran causado el empate.

Art. 12.º Hasta el día de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina de los días hábiles, estarán expuestos al público en la Delegación de Hacienda de la provincia el presupuesto de derribo y pliego de condiciones a que se somete el contrato.

Avila 22 de Diciembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Gustavo Alvarez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal de clase, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de de de, ó en el Boletín oficial de la provincia de Avila, fecha, relativo al derribo del edificio ruinoso donde estuvieron instaladas las oficinas del Gobierno civil y Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, se comprometo a tomar a su cargo el mencionado derribo, con sujeción estricta a los requisitos expresados en el pliego de condiciones y abonando al Tesoro público la cantidad de (en letra) pesetas, a cuyo fin acompaña el resguardo de la fianza provisional preñjada.

(Fecha y firma del proponente.) S—330

Abogacia del Estado en la provincia de Almería.

D. Juan R. Godínez y Sánchez, Abogado del Estado, Jefe en la provincia de Almería.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza al que fué Tenedor de libros en esta Intervención de Hacienda, D. Mariano San José y Martín, para que comparezca a contestar el pliego de cargos que le resultan en los expedientes gubernativos instruidos con motivo de los descubiertos que aparecen contra el ex arrendatario de Contribuciones de esta provincia D. Juan Terriza Morales, y en caso de no verificarlo se le tendrá por notificado, prosiguiendo las diligencias hasta la declaración de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Almería 21 Diciembre de 1908.—J. Godínez.—El Secretario actuario, Pedro Espinar. P—2068

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cádiz.

Contribución urbana.—Valores de 1906, 1907 y 1908.

Con fecha 9 de Diciembre del mes actual se ha dictado por esta Agencia la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la mitad de la casa de la calle de Solano, número 32, cuyo acto se celebrará en esta oficina, Antonio López, núm. 7, bajo mi presidencia, transcurridos que sean quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y si éste resultara ser feriado, precisamente el que le siga a las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese por edictos en la Casa Consistorial y Boletín oficial de la provincia.»

Y refiriéndose esta providencia a D. Faustino de Urquiza y Martínez de Aparicio, cuyo paradero se ignora, se le notifica por este medio con arreglo a Instrucción.

Cádiz 12 de Diciembre de 1908.—El Agente, Manuel Verela. P—2077

Con fecha 9 de Diciembre del mes actual se ha dictado por esta Agencia la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la mitad de la casa calle Solano, nú-

mero 32, cuyo acto se celebrará en esta oficina, Antonio López, núm. 7, bajo mi presidencia, transcurridos que sean quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y si éste resultara ser feriado, precisamente el que le siga, á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y *Boletín oficial* de la provincia.»

Y refiriéndose esta providencia á Doña Elisa, Doña Emilia, Doña Sabina y Doña Leandra Fernández Sedano y Puente, y Doña Sabina García Corona y Fernández Sedano, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz 12 de Diciembre de 1908.—El Agente, Manuel Varela. P—2078

Acordado por esta Agencia ejecutiva en providencia fecha 9 del actual la venta de la casa Solano, núm. 32, de esta capital, por débitos de contribución urbana en los expedientes de apremio seguidos, y cuyo acto se verificará á los quince días de publicados los respectivos edictos en el *Boletín oficial* de la provincia, por la presente, y con arreglo al art. 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo notifico á D. Roque Aguado, cuyo domicilio se ignora, que según la certificación expedida por el Registro de la propiedad, constituyó hipoteca en 11 de Noviembre de 1767 á las resultas del buen desempeño del cargo de Depositario general interior de la ciudad para que había sido nombrado D. Pedro Moreno Dávila.

Cádiz 12 de Diciembre de 1908.—El Agente, Manuel Varela. P—2079

Agencia recaudatoria del término de Murcia.

Zona 8ª.—Diputación de Esparragal.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Segundo trimestre de 1908 y anteriores.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina contra el deudor, de domicilio ignorado, D. José Casanova Robles, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de las fincas subastadas al deudor, de domicilio ignorado, D. José Casanova Robles, y que fueron adjudicadas al mejor postor, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de Murcia D. Miguel Espinosa Bustos, y hora de las diez, á los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese esta providencia al deudor y rematante; advirtiéndole al primero que deberá comparecer en el día, sitio y hora citados á otorgar por sí dicha escritura, pues de transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido, se otorgará de oficio, con arreglo á lo que dispone el art. 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, para que llegue á conocimiento de dicho deudor y en su día no pueda alegar ignorancia.

Murcia 14 de Diciembre de 1908.—El Agente, Eduardo Mas. P—2081

Recaudación de contribuciones de la provincia de Ciudad Real.

Campo de Criptana.

D. José Bernabéu Palacios, Recaudador auxiliar de contribuciones e impuestos en el Campo de Criptana.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la Hacienda y concepto de alcances, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 de Noviembre último, dictó la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el pago de gastos y costas que se ocasionen y abono de las dietas que se devenguen, á razón de 8 pesetas cada una, á los señores comprendidos en la presente certificación, deducida del expediente de reintegro que se sigue en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba contra D. Juan de Dios Carrión y Sierra, hoy sus herederos, por el alcance que le resultó como Clavero de la suprimida Administración económica de aquella provincia, remitida á esta Tesorería para que se continúen los procedimientos ejecutivos contra los deudores, vecinos del Campo de Criptana, de esta provincia, y por la cantidad de 73.966 pesetas 73 céntimos, más los intereses desde el día 16 de Mayo de 1892 al 6 por 100 anual y los gastos que origine el procedimiento hasta la total solvencia.

Y hallándose comprendido entre los deudores á que se refiere la anterior providencia D. Manuel López de Lengoria y Morán, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente para que en el plazo de ocho días ingrese en las Arcas del Tesoro la referida cantidad y abone á esta Agencia las dietas, gastos y costas que se causen; en la inteligencia que de no verificarlo así se procederá contra todos sus bienes, con arreglo á la Instrucción vigente, remitiéndose por duplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de dicha Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Campo de Criptana 12 de Diciembre de 1908.—El Recaudador, José B. Palacios. P—2080

Recaudación de contribuciones en el pueblo de Paniza.

D. Vicente Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Paniza.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de minas, pertenecientes á los años 1905, 1906, 1907 y 1908, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la adjunta relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que

de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia D. José Fajardo, con un débito de 792 pesetas, y no habiendo podido indagarse el domicilio de dicho señor, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Paniza 3 de Diciembre de 1908.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P—2088

Universidad de Barcelona.

Este Rectorado, de acuerdo con el Consejo Universitario, ha dispuesto dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de Doña Leonor Canalejas para Vocal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos de menos de 2.000 pesetas, publicado en GACETA DE MADRID de 19 del actual, en atención á que en el mismo Tribunal figura también como Vocal Doña María Antonieta Geroult, Profesora del mismo establecimiento docente que la Sra. Canalejas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona 22 de Diciembre de 1908.—El Rector, Joaquín Bonet. P—2070

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Avila.

Personal de peones camineros.

Con esta fecha ha sido nombrado peón caminero de las carreteras del Estado en esta provincia el cabo licenciado Ciriano Leal Congregado, en virtud de la propuesta publicada por el Ministerio de la Guerra en la GACETA de 20 de Noviembre último, y cuyo nombramiento se hace público á los efectos del art. 7.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 23 de Septiembre de 1891.

Avila 19 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Casado y Rojas. P—2087

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refranda se sigue sumario por el delito de robo á Andrés Lillo Torregrosa, vecino de San Vicente, habitante en la partida de Boqueros, cuyo hecho tuvo lugar en la casa del Andrés Lillo la noche del 6 del actual.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de los autores del hecho y de los efectos robados, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 10 de Diciembre de 1908.—Pedro Rico.—De su orden, Eusebio Pinedo.

Efectos robados.

Un reloj de plata, sistema Roskopf.
Un par de pendientes de oro, hilo grana.
Una cadena sobredorada, de mujer.
Dos mantas: una á cuadros blancos y ceniza, y la otra á cuadros encarnados, y ramesadas de tres colores: negro, rojo y encarnado, de lana les dos.
Dos mantones de abrigo: uno negro y otro blanco oscuro.
Siete pañuelos de seda de varios colores, de mujer, para la cabeza. JO—4694

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces Francisco Guille Calero, vecino de Málaga, habitante en la calle de Muelle Viejo, núm. 27, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndola que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 11 de Diciembre de 1908.—E. Martos.—El Escribano, Carlos Manso. JO—4667

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Juan Aranda Molina, alias Rano, de cuarenta y tres años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Mora, hijo de Antonio é Isabel, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, pasándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 13 de Diciembre de 1908.—E. Martos.—El Escribano, Antonio Botello. JO—4695

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de nueve años de edad, de un metro 46 centímetros de alzada, pelo castaño encendido, lucera, calzada de las patas, color negro, con la marca P y la del Fénix Agrícola y con el hierro de la Compañía Europa Company, donde se haya asegurada, consistente en las letras E y C entrelazadas, con su aparejo; dos gallinas negras y una norrigada, y un gallo rubio con las alas blancas, que en la noche del día 7 del actual le hurtaron al vecino de Pizarra Francisco Domínguez Márquez de la cuadra de la casa de campo donde habita en el partido de la Dehesa, término de dicha población, y caso de ser habidos detengan á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en la villa de Alora á 11 de Diciembre de 1908.—Martos.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno. JO—4668

ANDÚJAR

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al individuo, que al final se dirá, y cuyo actual paradero se ignora, procesado con otro en causa sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Valencia y Jaén, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión recaído en el sumario dicho y emplazarle; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, de ser habido, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Andújar á 14 de Diciembre de 1908.—Pedro Toboso.—Por su mandato, el Secretario, Licenciado Pedro de Luna.

Procesado.

Vicente Calatayud Benet, de diez y siete años, hijo de Juan Bautista y Teresa, soltero, natural de Carcagente, domiciliado en Valencia, habitando bajada de San Francisco, número 1, portería, y de oficio sastrero. JO—4669

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Gabriel Bueno Rico, de veintiséis años, hijo de Francisco y María, natural de Villanueva del Rosario, y Antonio Gonzalez Godoy de veinticuatro años, hijo de Antonio y Josefa, igual naturaleza, y ambos de esta vecindad; para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á cargos en causa que se le sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido mediante á tener decretada su prisión.

Antequera 9 de Diciembre de 1908.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Jesús María Nogués. JO—4670

ATECA

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida contra Félix José Gordo Bermejo, de veinticuatro años, soltero, carpintero, vecino de Madrid, sobre estafa por viajar sin billete en el tren, se cita por medio de la presente á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Ataca 11 de Diciembre de 1908.—El Escribano, Luis Muñoz. JO—4671

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre injurias, resistencia y atentado á los agentes de la Autoridad contra Mariano Sánchez Granado y otro, se cita y llama al procesado Mariano Sánchez Granado, de treinta años de edad, hijo de Pedro y Bernardina, casado, natural de Cárrobreros (Avila), jornalero, que habitaba en la calle de San Vicente, número 17, piso tercero, puerta segunda, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita en el piso primero del Palacio de Justicia (Salón de San Juan) al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales quedan expresadas, poniéndolo á disposición de dicha Sección tercera caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—Por mandato de S. S., Licenciado Miguel Arsal. JO—4696

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre tentativa de abusos deshonestos contra Ramón Sales Sastre, se cita y llama al procesado expresado Ramón Sales Sastre, de veintitres años de edad, soltero, del comercio, hijo de Ramón y de Paula, natural de Verdú, partido de Cervera (Lérida), que habitaba en la calle de Salvá, 78, segundo, segunda, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita en el piso primero del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los

cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales ya se indican, poniéndolo á disposición de dicha Sección tercera, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., y por D. Miguel Aracil, Juan Aracil. JO—4697

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de la ejecutoria correspondiente al sumario núm. 36 y rollo núm. 467 de 1907 sobre ultrajes por medio de la prensa á la región llamada Castilla contra Francisco Farrés Moro se cita y llama al procesado Farrés, Director del periódico *La Tralla*, hijo de Francisco y de María, soltero, periodista, de veintinueve años de edad, vecino que era de esta ciudad, calle de San Rafael, núm. 20, cuarto segundo, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, al objeto de ingresar en la cárcel correccional de esta ciudad, á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en méritos de dicha causa por la Ilma. Audiencia de esta provincia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales ya se han consignado, poniéndolo á disposición de este Juzgado á los efectos del cumplimiento de la condena impuesta, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. JO—4698

BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama al procesado Alfonso Hernández Capdevila, de cuarenta y siete años de edad, soltero, pescador, hijo de Antonio é Isabel, natural de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de conseguirlo, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1908.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., Miguel Arranz. JO—4699

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí y Miquel, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Magistrado de Audiencia territorial.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando, se cita, llama y emplaza á José Rubí Paheras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado José Rubí Paheras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 14 de Diciembre de 1908.—Ignacio Martí.—El Escribano, Luis Miquel. JO—4900

BENAVENTE

D. Cecilio García Morales, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Eulogio Prieto Bermejo, alias Garabato, soltero, labrador, de veinte años de edad, vecino de Colinas de Trasmonte, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, y Justo Carnero Esteban, natural y vecino de dicho Colinas, hijo de Manuel y Manuela, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, con alguna instrucción, ausente, y que se dice se encuentra en el Brasil, á fin de que en el plazo de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para notificárles el auto de prisión dictado contra ellos en el sumario seguido por robo de paños; apercibidos que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, y caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Benavente á 12 de Diciembre de 1908.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Doña Gracia Crespo. JO—4701

BILBAO—ENSANCHE

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á Amador Escobar y Ramos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle saber la pena solicitada por el Ministerio fiscal, con la que se conformó su defensa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, á la expresada cárcel.

Dada en Bilbao á 15 de Diciembre de 1908.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí, Antonio Sancho. JO—4702

CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Trabazos Touza, vecino de Barral, término municipal de Castrelo de Miño, partido de Ribadavia, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Escribanía del actuario, sito en la calle de la Encarnación, de esta villa, para ser citado para juicio oral de causa por disparo de arma de fuego seguida contra el mismo; prevenido que no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez que se decretó la prisión provisional del mismo.

Dada en Celanova á 6 de Diciembre de 1908.—Gerardo Pardo.—Por su mandado, José Pinto. JO—4672

CIUDAD RODRIGO

D. José Rodríguez Viéitez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Nicanor Montejo Fonseca, vecino del pueblo de Muñoz, cuyas circunstancias y señas al final se dirán, y que se ha ausentado de su domicilio en dirección á la República Argentina, según se dice, ignorándose, por tanto, su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria y practicar otras varias diligencias en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de hurto de bellota; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del paradero ó residencia de dicho procesado, y caso afirmativo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo que en justicia proceda.

Dada en Ciudad Rodrigo á 12 de Diciembre de 1908.—José Rodríguez Viéitez.—Por Alvarez, Licenciado José M. Ballesteros.

Señas y circunstancias del procesado ausente.

Nicanor Montejo Fonseca, hijo de Laureano y de Francisca, natural y vecino de Muñoz, de quince años de edad, color moreno, ojos negros, pelo ídem, boca grande, nariz achata, tiene una cicatriz en la garganta y otra en una ceja; viste pantalón de pana negro, blusa azul y alpargatas, y boina del mismo color. JO—4703

D. José Rodríguez Viéitez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Valiente Clemente, vecino de Navasfrías, cuyas circunstancias y señas personales al final se dirán, el que se ausentó de su domicilio, ignorándose, por tanto, su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber la resolución acordada por la Audiencia provincial de Salamanca respecto á su prisión decretada por la misma en causa que se le sigue, y ante aquélla pende, por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, con el fin de llevar á efecto la prisión decretada por la Superioridad.

Dada en Ciudad Rodrigo á 14 de Diciembre de 1908.—José Rodríguez Viéitez.—Por Alvarez, Licenciado José Ballesteros.

Señas y circunstancias del procesado ausente.

Enrique Valiente Clemente, de diez y ocho años, natural de Navasfrías, jornalero, soltero, hijo de Ruperto y María, sabe leer y escribir, estatura baja, color del rostro moreno, pelo y ojos castaños, sin cicatriz; viste pantalón negro, blusa azul con listas, zapatos blancos, sombrero negro y camisa blanca. JO—4704

CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á José López Breulla, alias Chato, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de practicarle una diligencia acordada en sumario que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

José López Breulla, alias Chato, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Santiago, de veintitrés años de edad, con instrucción y soltero.

Dada en la Coruña á 9 de Diciembre de 1908.—Antolín Mosquera.—De su orden, Licenciado Florencio Urioste. JO—4673

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Higinio Manzanaras Bermejo para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de practicarle una diligencia acordada en sumario que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agen-

tes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas:

Higinio Manzanaras Bermejo, de veintitrés años, soltero, carpintero, hijo de Gabino y Angela, natural de Almazán (Soria), y residente en esta ciudad.

Dada en la Coruña á 9 de Diciembre de 1908.—Antolín Mosquera.—De su orden, Licenciado Florencio Urioste. JO—4674

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados Pedro Santos Pérez, natural de Novoa, provincia de Huelva, vecino de Burguillos, de quince años de edad, soltero, de oficio del campo é hijo de Antonio y Anastasia, y Carmen Santos Pérez, natural y vecina de Burguillos, de diez y nueve años de edad, casada con Cesilio Jaramillo, de profesión su sexo, é hija también de Antonio y Anastasia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber el auto de terminación del sumario, dictado con fecha 2 del actual, en el que se sigue en su contra y otros por tentativa de hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos procesados, cuyas señas personales á continuación se expresan, y caso de ser habidos lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Fregenal de la Sierra á 12 de Diciembre de 1908. Pablo Gallo.—El actuario, Martín Solís.

Señas de los procesados.

De Pedro Santos: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, y viste como los de su clase en el país.

De Carmen Santos: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, y viste como las de su clase en el país. JO—4675

GRANADA—CAMPILLO

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de lesiones contra Laureano Toral Martín, vecino que fué de esta ciudad; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 12 de Diciembre de 1908.—José Tellería.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—4705

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto contra María Ladron de Guevara, vecina de Málaga, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 12 de Diciembre de 1908.—José Tellería.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—4706

HUESCA

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Capuj Aurano, casado, de treinta años, guarda jurado, hijo de Hilario y María, natural de Vicién y vecino de Yéqueda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en las cárceles de este partido á resultas de la causa que contra el mismo y otro se ha seguido en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego, en la cual, y por auto que con fecha de 5 de Noviembre último dictó la Audiencia provincial, se decretó su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar; y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca 14 de Diciembre de 1908.—Bruno González Saravia.—Por su mandado y por A. de D. R. Berges, Francisco Lapiedra, Oficial Licenciado. JO—4676

JACA

D. Luis Emperador Félez, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el art. 512 y en el núm. 1.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás Ara Campo, natural y vecino de Lasieso, hijo de José Antonio y de Orosia, soltero, labrador, de treinta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de causa criminal que se sigue sobre

asesinato contra el mismo; bajo apercibimiento de ser en caso contrario declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial que dispongan la busca y captura del referido Nicolás Ara Campo, y en caso de ser habido que se le conduzca con las debidas seguridades a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en dicha causa, así como su prisión provisional.

Dada en Jaca a 11 de Diciembre de 1908.—Luis Emperador.—Por mandado de S. S., Victoriano Aventín.

Señas del procesado.

Estatura alta, descolorido, mal carado; viste traje de pana claro, blusa azul, faja negra, abaracas con hebillas y peales blancos. JO—4677

LALÍN

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Evaristo Hermida Lamuzares, natural de Pescoso, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Lalín 10 de Diciembre de 1908.—Vicente Naranjo.—Victorino Gutiérrez.

Señas del procesado.

Era de unos doce años, color bueno, bajo de estatura con relación a la edad, sin señal particular; viste al uso del país. JO—4678

LORA DEL RIO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen respectivamente las diligencias necesarias en averiguación del autor ó autores del hurto de un cabal con varios efectos y papeles, verificando a D. José Romero Narzagaray a fines del mes de Abril último en la estación del ferrocarril de esta villa, habiendo sido encontrado después el día 12 del pasado Noviembre próximo a la estación de Villarrubia, y en su caso los pongan a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Lora del Río a 11 de Diciembre de 1908.—Joaquín G. Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—4707

MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por amenazas Miguel R. Daime, de veintisiete años, hijo de padre desconocido y de Encarnación, soltero, jornalero, natural de Madrid, que vivió Arenal, 15, tercero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir la declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 9 de Diciembre de 1908.—Felipe Santiago Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—4708

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por hurto Luis de Juan Paris, que su verdadero nombre es el de Claudio, hijo de Luis y de Josefa, de quince años, natural de Madrid, que vivió Ribera de Curtidores, núm. 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración y reducirle a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura bajo, pelo negro, ojos pardos, nariz larga y moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—4709

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Antonio Zaldo Corcuera, natural de Casalarreina (Logroño), hijo de Casto y Petra, de veintidós años, soltero, escribiente, que vivió Hortaleza, 37, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—4710

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, a Antonio José Fernández Sánchez, conocido por Cándido, alias Zamarrilla, hijo de Antonio y Lorenza, natural de Arcos de la Frontera, vecino de Sevilla, soltero, tapero, de quince años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, y con seña especial de ser hojoso de viruelas y tener una cicatriz en el lado derecho de la cara, para que se presente en estas cárceles a contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado; pues de hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla a 5 de Diciembre de 1908.—Luis de Moya.—El actuario, Manuel Moreno. JO—4587

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Gazzinotto y Echevarría se instruye sumario por el delito de hurto y lesiones a Isidora Caballo Carrasco contra María Jesús Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de la sujeta que luego se expresará, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la procesada María Jesús Rodríguez Muñoz, natural de Estepa, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle del Carmen, número 3, hija de Manuel y Carmen, casada, vendedora, y de treinta y ocho años de edad, y sin instrucción.

Dada en Sevilla a 10 de Diciembre de 1908.—Juan Herrera.—El actuario, Licenciado Fernando Gazzinotto. JO—4652

SORT

D. Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y GACETA DE MADRID, y en méritos de la causa que con el núm. 17 del corriente año se sigue por incendio de cinco casas y cuatro pajares, ocurrido en el pueblo de Pauls en 28 de Agosto último, se cita al perjudicado José Farré Gallart, vecino de Pauls, distrito municipal de Mouros, partido de Sort, provincia de Lérida, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga efecto su inserción en los expresados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración y ofrecerle la acción de la causa de referencia; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort a 2 de Diciembre de 1908.—Domingo de Guzmán Lacalle.—Por su mandado, José Boixadós, Escribano interino. JO—4653

TALavera DE LA REINA

D. José Luis Arbolea y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se hace saber a D. Juan Martínez del Pino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, industrial, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, presente en este Juzgado al procesado por uso de nombre supuesto José Planas y García Pérez; apercibido que de no verificarlo se adjudicará la fianza en metálico que tiene prestada a su favor, por hallarse declarado rebelde.

Dada en Talavera de la Reina a 9 de Diciembre de 1908.—José L. Arbolea.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—4655

TARRASA

D. Modesto Malet Borrás, Juez municipal, en funciones del de primera instancia e instrucción de la ciudad de Tarrasa.

Por el presente edicto hago saber que en las diligencias que para la cancelación de las fianzas constituidas por los Registradores que fueron de la propiedad de este partido, D. Francisco Ubach y Barata y D. Antonio Ubach y Ubach, en cuyos cargos cesaron, el primero, en 30 de Septiembre de 1870, y el segundo, en 11 de Junio de 1901; que a virtud de parte interesada se instruyen en este Juzgado, he acordado, en proveído de esta fecha, se anuncie tal resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que los que hubieren de formular reclamación contra las fianzas de dichos Registradores comparezcan en este Juzgado dentro del término de tres años, a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 277 de la ley Hipotecaria, cuyo edicto deberá publicarse en los expresados periódicos oficiales cada seis meses hasta dejar finido el plazo de los mencionados tres años, remitiéndose un número del en que aparezca inserto al objeto de que surta sus efectos en las referidas diligencias.

Dada en Tarrasa a 11 de Diciembre de 1908.—Modesto Malet.—Por su mandado, Manuel Pérez. JO—4655

TOLOSA

D. Guillermo de la Lama y Otegui, ejerciendo funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a un individuo de estatura regular, más bien delgado que grueso, con bigote negro y de edad de unos treinta años, y que vestía boina azul, zapatos y pantalón muy oscuro, y que el día 6 del actual por la tarde, sobre las cuatro y media próximamente, bajaba la escalera de la casa núm. 5 de la calle del Portal de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el sumario que ins-

truyo por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del sujeto cuyas señas se han consignado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de este Juzgado.

Dada en Tolosa a 10 de Diciembre de 1908.—Guillermo de la Lama.—Por su mandado, Basilio Azcúe. JO—4588

TORRELAGUNA

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción en su caso, a la cárcel de este partido, a mi disposición, de Mauricia Moros García, sin domicilio fijo, procesada, en unión de otros, por robo en casa de Valentin Ruiz, por tener decretada su prisión provisional en indicada causa.

Dada en Torrelaguna a 11 de Diciembre de 1908.—Luis Zapatero.—Por su mandado, José Sierra. JO—4656

TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que se reseñan al final, las cuales desaparecieron de las dehesas Pozuelo de la Roca y Novecentas, de este término, en la madrugada del 17 del mes pasado, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dada en Trujillo a 9 de Diciembre de 1908.—Ramón Cayetano Vázquez.—Por su mandado, Segundo Coll.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, lucera, calzada del pie derecho, de siete años, alzada más de marca, sin hierro.

Un potro castaño claro, de dos años, entero, un poco lucero, desherrado, calzado de un pie y próximo a la marca.

Un caballo de tres años, entero, pelo rata, herrado, lucero, de una siete cuartas de alzada, hierro de escudo en la nalga izquierda.

Un potro pelo negro, de dos años, siete cuartas, herrado de las manos y el pie izquierdo. JO—4589

TÚY

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tuy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo a Valentín Vergés Araujo, alias Liñoques, hijo de José y de Rosa, soltero, de diez y nueve años de edad, aserrador, natural de Cedeira, partido de Redondela, vecino de Aiján, partido de Puentearreas, habitante en el barrio de Grixió, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra para extinguir la pena que le fué impuesta en causa por hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, pudiéndolo, caso de ser habido, a disposición de dicha Audiencia provincial, con las seguridades debidas.

Tuy 7 de Diciembre de 1908.—Jacobo Giráldez.—El actuario, P. S., Rosendo Bugarín.

Señas personales.

Estatura regular, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cajas negras, nariz regular, boca ídem; viste pantalón y chaqueta de paño, calza botas de color y usa boina azul. JO—4531

UBEDA

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Juan Moreno Cortés, de treinta a treinta y dos años de edad, moreno, pelo negro, poca barba, enjuto de carnes y vecino de Linares, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda a 7 de Diciembre de 1908.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Alejandro Sancho. JO—4590

VALENCIA—MAR

D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Esteve Moreno, bajo de estatura, con barba y bigote, de cincuenta y tres años, natural de Paterna, hijo de Manuel y de Francisca, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de la Beneficencia, núm. 14, piso segundo, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafas por el procedimiento del entierro; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Valencia a 4 de Diciembre de 1908.—Víctor G. de Echávarri.—El Secretario, Fernando Muñoz. JO—4514

VALMASEDA

D. José María Sanz y Gomendio, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Raimundo Lamerced, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder a los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por injurias a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura del Lamerced, vecino de Sestao, casado con Benigna Carro, y si fuese habido lo conduzcan a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 11 de Diciembre de 1908.—José María Sanz.—Ante mí, P. H., Tomás Ibarra. JO—4657

VÉLEZ RUBIO

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia a instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Luis Martínez Valera, hijo de Jenaro y Dorotea, de cincuenta y un años, casado, natural y vecino de María, de profesión arriero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de cumplir la pena impuesta al referido sujeto por la Audiencia provincial de Almería en la causa número 53 de 1907 sobre disparo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca del expresado condenado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Juzgado o en la cárcel.

Vélez Rubio 10 de Diciembre de 1908.—Ramón de Páramo. Por mandado de S. S., Antonio Soriano Roz. JO—4659

VINAROS

D. Lucas A. Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Anglés Borrás, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Calig, cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice se halla en Ceita (Francia), en casa de su hermano Francisco Loupián Herault, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre estufa de varias cantidades a propietarios de Cádiz procedentes de la compra de partidas de acacia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de ley dictada en dicho sumario.

Dado en Vinaros a 5 de Diciembre de 1908.—Lucas A. Nuño de la Rosa.—Por mandado de S. S., Sebastián Guich Molines. JO—4592

ZAFRA

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y cita al procesado Antonio, ignorándose sus apellidos, natural, vecino, domicilio y actual paradero, y cuyas señas se anotarán después, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye por hurto de una mula, un jumento y varios efectos pertenecientes a Josefa Santana Corduero, verificado en la noche del 16 al 17 de Noviembre último en la posada denominada del Sol, en esta ciudad, de la cual es dueña la Josefa Santana, y en cuya posada se hospedaba el Antonio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Zafra a 7 de Diciembre de 1908.—Manuel Romero González.—El Escribano, José Lafusente.

Señas del Antonio.

Como de diez y ocho años de edad, bien parecido, de estatura baja, carnes regulares, color bueno, sin pelo de barba, ojos y pelo negros, con postillas en la mano derecha como de fuego ó sarna, pareciendo por su acento ser extremeño, y vistiendo blusa clara, pantalón de tela oscura y sombrero blanco. JO—4493

ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Gómez Tortosa, de cuarenta y dos años, casado, sombrero, hijo de Pedro y Modesta, natural y vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Valencia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar a cabo lo acordado en auto dictado con esta fecha en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades del Reino, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Pedro Gómez Tortosa, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido, a mi disposición.

Dada en Zaragoza a 7 de Diciembre de 1908.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal. JO—4516

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la causa que se instruye por este Juzgado sobre hurto de una cartera con 300 pesetas y una cédula personal a nombre de José González Galán, hecho que tuvo lugar en la estación del ferrocarril del Norte de esta capital, en un coche de tercera, al dirigirse desde la misma a Avilés, la mañana del 23 de Noviembre próximo pasado, he acordado en providencia de esta fecha se cite al supuesto perjudicado José

González Galán para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de recibirle declaración a tenor del indicado hecho é instruirle de la facultad que le concede el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José González Galán, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y en el de la de Oviedo, que firmo en Zaragoza a 7 de Diciembre de 1908.—El actuario, Angel Arnau. JO—4532

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Emilio Torres Baibonero, hijo de Antonio y Emilia, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Málaga, soltero, pipero; Manuel López García, hijo de Jacinto y María, de diez y nueve años, natural y vecino de Málaga, soltero, hejalatero, y Antonio Martínez Beitia, hijo de Enrique y Carlota, de diez y nueve años de edad, natural de Puigregil, de donde también es vecino, soltero, panadero, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en los de Málaga y Barcelona, respectivamente, comparezcan en las cárceles de esta ciudad a responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo contra dichos sujetos sobre estufa por viajar sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en especial a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Zaragoza a 7 de Diciembre de 1908.—Julián Huerta.—Angel Arnau. JO—4594

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Martín Román Linares, de veinticinco años, casado, molinero, hijo de León y Engracia, natural de Terrojo de la Cañada, vecino de esta población, habitaba calle Zamora, núm. 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar a cabo lo acordado por la Audiencia provincial de esta capital en auto de 19 de Noviembre último, dictado en causa seguida contra el mismo sobre estufa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Martín Román Linares, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dada en Zaragoza a 10 de Diciembre de 1908.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Doval. JO—4595

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia a instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Víctor Rafael Villetas Monforte, conocido por Rafael, de diez y seis años, soltero, labrador, hijo de Domingo y Rosario, natural de Montañana, barrio rural de esta capital, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de prendas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan a las cárceles públicas de esta ciudad, a mi disposición. Zaragoza a 10 de Diciembre de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—4660

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia a instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Antonio Sánchez, comisionista, domiciliado en Madrid, de cuya villa se ausenta con frecuencia, el cual es de estatura alta, algo grueso, de unos treinta y seis años de edad, moreno, viste de negro, con sombrero hongo, usa bigote, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan a las cárceles públicas de esta ciudad a mi disposición.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.—Gregorio Fernández Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador. JO—4661

Jurisdicción de Guerra.

BADAJOS

D. Benito Gallegos Palacios, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, y del expediente que se sigue contra el soldado del mismo José Silva González por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado José Silva González, natural de Olivenza,

provincia de Badajoz, con licencia cuatrimestral en Vigo (Pontevedra), hijo de Antonio y Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio confitero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 562 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Pontevedra y Badajoz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle Trinidad, núm. 10, piso bajo, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Silva González, y caso de ser habido le pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Badajoz a 15 de Diciembre de 1908.—Benito Gallegos. JG—2073

BARCELONA

D. Manuel Sánchez Rebollo, Comandante, Juez instructor del expediente seguido contra el paisano José Duaso Gubias por auxiliar la deserción del educando de cornetas del regimiento de Alcántara, núm. 58, José Gorjú Bosch.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Duaso Gubias para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Sicilia, núm. 28, piso primero, puerta segunda, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por auxiliar a un desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Duaso Gubias, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a 16 de Diciembre de 1908.—Manuel Sánchez Rebollo. JG—2072

D. Antonio García de la Serrana y Vázquez, primer Teniente del regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento del expediente seguido contra el recluta de la zona de Barcelona, número 60, destinado al regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 59, José Fluvia Borrás, por la falta de concentración a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado José Fluvia Borrás, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Lorenzo y de Leonor, de veintisiete años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, para que en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo pongan, a mi disposición, en Barcelona, coadyuvando así a la pronta administración de justicia.

Dada en Barcelona a 20 de Diciembre de 1908.—Antonio García de la Serrana. JG—2071

CÁCERES

D. Juan Martín Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento y reserva de Cáceres, núm. 8, y Juez instructor de los procedimientos previos instruidos en averiguación del paradero de las cantidades que les fueron embargadas a los ex guardias civiles de la Comandancia de Cáceres Ambrosio Nuñez Blasco y Rafael Moyano Pérez y de las piezas de embargo correspondientes.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el Código de justicia militar, este Juzgado desea conocer el paradero del ex guardia civil, licenciado de presidio en el penal de San Miguel de Valencia, para recibirle declaración por medio de exhorto sobre las cantidades que le fueron embargadas para responder a la responsabilidad civil que le resultó en causa por homicidio; fué licenciado en dicho penal en 14 de Junio de 1904, fijando su residencia en Madrid.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que, conocido el domicilio de dicho individuo, lo manifiesten a este Juzgado con el objeto indicado, quedando así acordado en diligencia de este día.

Dada en Cáceres a 23 de Diciembre de 1908.—Juan Martín. JG—2074

CARTAGENA

D. Juan Asensi Cepera, segundo Teniente del regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente instruido al soldado Ramón Gualda por la falta de incorporación a este regimiento al terminar la licencia cuatrimestral que disfrutaba.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Gualda, hijo de María, natural de Jorquera, provincia de Albacete, de oficio jornalero, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 625 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Hospital de Cartagena, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado desertor.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de esta modo la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Albacete.

Dada en Cartagena a 18 de Diciembre de 1908.—Juan Asensi. JG—2075

SANTOÑA

D. Ezequiel Martín Lázaro, primer Teniente del regimiento Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruye al recluta Alvaro Bocinos Bayón.

